REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DERECCIÓN DE GESTION DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO Nº 1178 /

CONCÓN, 03 ABR. 2025

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
2. La Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre 2024.
4. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N° 854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N° 06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Decreto N°227 de fecha 22 de enero del 2025 el cual indica ratificar contratación de Mauricio Henríquez López.
12. Decreto N°623 de fecha 13 de febrero del 2025 el cual indica ratificar incorporación de horas semanales.
13. Memo N°12 de fecha 25 de marzo del 2025 de Dideco el cual indica nuevas funciones y aumento de honorarios.
14. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°367 de fecha 31 de marzo del 2025.

DECRETO:

1.- RATIFÍQUESE, la modificación del punto 1 del Decreto Registrado N°227 de fecha 27 de enero de 2025 y del respectivo contrato en el punto tercero y cuarto, desde el 01 de abril del 2025 al 30 de junio del 2025.

A. Donde Dice: "Los honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de $1.009.446 pesos".

Debe Decir: "Los honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de $1.126.405 pesos"

B. Donde Dice:
- Utilizar de manera efectiva las redes y establecer acuerdos en materias comunicacionales a modo de potenciar comunicacionalmente el quehacer municipal.
- Asesorar adecuadamente resolviendo consultas, entregando información técnica y especializada de modo completo, consistente y correcto al alcalde y al Concejo Municipal.
- Realizar comunicados de prensa acerca de las actividades municipales que constituyen noticia de interés público.
- Cubrir y dejar registro de las actividades municipales en video y fotografía.
- Recibir a los medios de comunicación cuando concurren a las actividades municipales.
- Atender las consultas que realizan los periodistas de los distintos medios de comunicación sobre el quehacer municipal.
- Proveer cuando corresponda a los medios de comunicación regionales de imágenes en video y fotos de las actividades municipales que son noticia, así como también proveer cuñas de audio en el caso de las radios.
- Propender a que el Municipio de Concón aparezca en los medios de comunicaciones locales y regionales con noticias positivas de su quehacer.
- Asesorar al alcalde y a sus directores en asuntos de planificación de la difusión de las actividades y de estrategias comunicacionales de sus respectivos departamentos.

Debe Decir:
- Utilizar de manera efectiva las redes y establecer acuerdos en materias comunicacionales a modo de potenciar comunicacionalmente el quehacer municipal.
- Asesorar adecuadamente resolviendo consultas, entregando información técnica y especializada de modo completo, consistente y correcto al alcalde y al Concejo Municipal.
- Realizar comunicados de prensa acerca de las actividades municipales que constituyen noticia de interés público.
- Cubrir y dejar registro de las actividades municipales en video y fotografía.
- Recibir a los medios de comunicación cuando concurren a las actividades municipales.
- Atender las consultas que realizan los periodistas de los distintos medios de comunicación sobre el quehacer municipal.
- Proveer cuando corresponda a los medios de comunicación regionales de imágenes en video y fotos de las actividades municipales que son noticia, así como también proveer cuñas de audio en el caso de las radios.
- Propender a que el Municipio de Concón aparezca en los medios de comunicaciones locales y regionales con noticias positivas de su quehacer.
- Asesorar al alcalde y a sus directores en asuntos de planificación de la difusión de las actividades y de estrategias comunicacionales de sus respectivos departamentos.
- Apoyo coordinación pautas periodísticas
- Apoyo coordinación eventos
- Apoyo coordinación y acciones de difusión municipal.

2.- Anótese, Comuníquese, Publíquese En La Página Del Municipio, Regístrese En El Siaper Y Archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN ALCALDE

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

FRV/MEG/ESRC/MVG/cct
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTION DE PERSONAS
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
	1 - ABR 2025	